

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 10 de julio de 1962 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Soses (Lérida) y se aprueban el Concierto y los Reglamentos de régimen interno.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Soses (Lérida), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por el Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Soses (Lérida).

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Soses y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 7 de agosto de 1962 por la que se distribuye un crédito de 200.000 pesetas con destino a viajes escolares.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio en solicitud de concesión de subvenciones para atender a los gastos que se originen con motivo de los viajes escolares de Inspectores con Maestros nacionales y de éstos con alumnos, que con fines pedagógicos proyectan realizar, cuyas solicitudes se ajustan todas a las normas dictadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril) y la propuesta formulada.

Teniendo en cuenta la indudable importancia que la organización de estos viajes habrá de reportar a la formación cultural y artística de Maestros y alumnos, y que figura consignado crédito para estas atenciones en el número 347.352 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 28 de julio.

Este Ministerio ha resuelto conceder las siguientes subvenciones para viajes escolares:

	Pesetas
Avila: Esc. Grd. Plaza de la Feria .....	5.000
Badajoz: G. esc. de niñas «Primo de Rivera», de Al- mendralejo .....	5.000
Baleares: G. esc. de niños número 1 de Mahón (Me- norca) .....	5.000
Idem: G. esc. de niños núm 1 de Mahón (Menorca).	5.000
Idem: G. esc. de niñas núm 1 de Mahón (Menorca).	5.000
Idem: G. esc. de niñas núm. 2 de Mahón (Menorca).	5.000
Idem: G. esc. de niños de Ciudadela (Menorca) .....	7.500
Barcelona: G. esc. mixto «García Morato» .....	7.500
Granada: Esc. del Frente de Juventudes de Salobreña.	5.000
Huesca: G. esc. de niños de Barbastro .....	6.000
Idem: G. esc. de niñas de Barbastro .....	6.000
Logroño: Escuelas Nacionales de Los Molinos de Ocón.	9.000

	Pesetas
Logroño: Escuelas graduadas de Bañares .....	6.000
Madrid: G. esc. «Cuarte de San Juan», Comandan- te Fortea, 96 .....	3.000
Idem: Colegio «Sagrado Corazón de Jesús, Padres Ca- puchinos, calle Carmen Ruiz, Madrid .....	3.000
Idem: Grduada de niñas «San Diego», Puente de Vallecas .....	2.500
Idem: G. esc. «República Dominicana» .....	4.000
Idem: Escuelas Fundación «Generalísimo Franco», po- blado de San Francisco, Peña Grande .....	8.000
Idem: G. esc. niños «Andrés Manjón» .....	4.000
Idem: Escuelas Nacionales Montejo de la Sierra.....	12.000
Idem: G. esc. de niños «Donoso Cortés» .....	5.000
Meiella: G. esc. de niñas núm. 5. «García Valliño»...	15.000
Navarra: G. esc. «José Luis de Arrese», de Corella.....	8.000
Salamanca: Esc. Grd. Patronato «La Inmaculada»...	10.000
Idem: Escuela de niños de Peromingo .....	5.000
Santander: Grd. de niñas «Canda Landaburu», de La Albericia .....	9.500
Idem: Escuelas Parroquiales de Leronés .....	1.000
Sevilla: G. esc. de niñas «Padre Manjón» .....	2.000
Tarragona: G. esc. «Gual Villalbí», de Torreforta.....	7.000
Valencia: G. esc. de niñas de Villanueva de Castellón.	7.000
Valladolid: Unitarias de niños y niñas núm. 2 de Medina del Campo .....	5.000
Zaragoza: Esc. Grd. aneja a la del Magisterio de niñas .....	8.000
Total .....	200.000

Las expresadas subvenciones deberán ser libradas en la forma reglamentaria y a nombre de la persona que figure en el oficio remitido a la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto a que se refiere la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de marzo y en concepto de «a justificar» con cargo al crédito figurado en el número 347.352 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de reforma y ampliación en el interior del edificio destinado a Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba.*

Visto el proyecto de reforma y ampliación en el interior del edificio destinado a Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba, redactado por el Arquitecto don Manuel Pastor Madueño, por un importe total de 2.172.331,20 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.743.700,32 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 261.555,04 pesetas; pluses, 91.773,70 pesetas; importe de contrata, 2.097.025,06 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,90 por 100, una vez deducido el 12 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, pesetas 29.154,67; al mismo por dirección de la obra, 29.154,67 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 17.492,80 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 12 de junio de 1962;

Considerando que el pago de las obras ha de fraccionarse en dos anualidades por ser este el tiempo en que se calcula han de ser ejecutadas las mismas, por lo que la cantidad antes expresada de la siguiente forma: 1.000.000 de pesetas con cargo al crédito, cuya numeración es 341.614, apartado a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y 1.172.331,20 pesetas, que se abonarán con cargo al ejercicio económico de 1963, y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta pública;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 7 de los corrientes y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 14 del mismo mes.